



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-002 DE 2025
ACTA DE LIQUIDACION**

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO N°	CSP-002 DE 2025
FECHA DE CONTRATO	02 DE OCTUBRE DEL 2025
CONTRATISTA	LAURA CAROLINA CADENA RINCÓN
No. C.c.	1100967784 expedida en San Gil.
OBJECTO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	(OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$8.993.923).
SUPERVISOR	NORBERTO PIMIENTO SAAVEDRA
FECHA DE INICIO	02 DE OCTUBRE
VALOR DEL CDP	\$8.993.923
VALOR DEL RP	\$8.993.923
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31 DE OCTUBRE DEL 2025
FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	31 DE OCTUBRE DEL 2025
OFICINA GESTORA	CONCEJO MUNICIPAL DE CURITI

En el concejo de Curití a los treinta y un días del mes de octubre del 2025, se reunieron en el concejo municipal los suscritos a saber **NORBERTO PIMIENTO SAAVEDRA** Identificado con cedula de ciudadanía N°.5.621.950 expedida en Curití, en calidad del Presidente del Honorable Concejo municipal de Curití-Santander, quien para los efectos del presente se denominara, EL CONCEJO una parte; por otra parte la contratista **LAURA CAROLINA CADENA RINCÓN** identificada con cedula No. 1100967784 expedida en San Gil., con el fin de suscribir la siguiente Acta de liquidación, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: NORBERTO PIMIENTO SAAVEDRA, identificado con cedula de ciudadanía N°. N°.5.621.950 expedida en Curití, actuando en calidad de representante y presidente del Concejo Municipal de Curití- Santander, y la dra. **LAURA CAROLINA CADENA RINCÓN** identificada con cedula No. 1100967784 expedida en San Gil., celebraron el 02 de octubre del 2025 el contrato de prestación de servicios profesionales csp 002-2025.

SEGUNDA: que dé común acuerdo se verifico el cumplimiento del contrato de base en el informe que el contratista entrego el cual reposa en el archivo del Concejo Municipal de Curití, en el que se pudo verificar la terminación del contrato y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes contratantes el 02 de octubre del 2025.

TERCERA: Que la ley 80 de 1993, en el artículo 60 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a las del objeto contractual pactado.



CONCEJO MUNICIPAL

CALLE 8 # 8-55 TELÉFONO 7187246- 3173718051

www.concejo-curiti-santander.gov.co

concejocuritisantander11@gmail.com





CUARTO: Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 prevé la liquidación de los contratos, y por lo tanto se da otra vez de la presente acta, cumpliendo efectivo a lo allí previsto.

QUINTO: Que el supervisor oportunamente presento al concejo el acta de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia en los términos y condiciones allí previstas.

EJECUCIÓN FISICA DEL CONTRATO

Se realizó de acuerdo a las especificaciones dadas en el contrato de prestación de servicios profesionales

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$8.993.923	OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE
VALOR ACTA FINAL		\$8.993.923
VALOR POR EJECUTAR		\$00
	\$8.993.923	\$8.993.923

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: la suma de los cuales se ha cancelado mediante Acta de Pago Final, el supervisor velo por el estricto cumplimiento. Para el pago del acta final previo el cumplimiento de los requisitos de ley, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, que para el presente será el titular el Presidente del Concejo, una vez cumplido el objeto de contrato, previa presentación de la cuenta de Cobro y Mediante Certificado expedida por el supervisor en las condiciones plasmadas en el contrato y cumplimiento de los requisitos de ley, al igual que los descuentos a que haya lugar.

VALOR EJECUTADO: El valor de \$8.993.923 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE.

RESULTADOS: saldo a favor del contratista no presenta por cuanto se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Saldo a favor del contratante, no se presenta por cuanto se ejecutó la totalidad del contrato.

Frente a este informe que fue otorgado por el presidente del Concejo representado por NORBERTO PIMIENTO SAAVEDRA identificado con cedula de ciudadanía N°. N°.5.621.950 expedida en Curití, Santander, actuando como calidad de Representante y presidente del Concejo Municipal, Le otorgo el respectivo visto bueno y estando la parte contratante de acuerdo, se pone a consideración de la contratista, dra. **LAURA CAROLINA CADENA RINCÓN** con CC. 1100967784 expedida en San Gil, para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente, manifiesta que: El balance financiero del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato, en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes las cuales se desarrollan efectivamente por las partes con base en la suscripción del respectivo acuerdo.

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado por las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 002-2025, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio y desavenencias por lo cual no se consignan observaciones u objeciones

Para constancia firman las partes a los 31 días del mes de octubre del 2025.

NORBERTO PIMIENTO SAAVEDRA
Supervisor

LAURA CAROLINA CADENA RINCON
C.C.1100967784 de san gil
Contratista



CONCEJO MUNICIPAL

CALLE 8 # 8-55 TELÉFONO 7187246- 3173718051

www.concejo-curiti-santander.gov.co

concejocuritisantander11@gmail.com

